

LAP.*-

2020-258

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer, el presente proceso que correspondió por reparto.

CALI, 11 de diciembre de dos mil veinte (2020)

**ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA**

**REF: EJECUTIVO
DTE: DERECHO Y BIENES
DDO: JUAN BAUTISTA MOSQUERA
CASTRO Y JUAN DAVID MOSQUERA
CASTRO
RAD: 2020-00528**

**AUTO INTERLOCUTORIO
No. 1060**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Por reparto correspondió conocer a este Despacho judicial la demanda indicada en referencia y, luego de revisada la misma se observa que, el demandado Juan Bautista Mosquera Castro reside en la dirección **CARRERA 10 No. 72 – 35 BARRIO SIETE DE AGOSTO**, y Juan David Mosquera Castro, en la dirección, **CALLE 88 No. 7 –17 BARRIO ALFONSO LOPEZ**, de Cali, Valle del Cauca, que corresponde a la **COMUNA 7**, por tanto esta debe ser tramitada por los Juzgados de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple, en razón a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 2º del Acuerdo PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, que a la letra dice:

“Art. 2º Los juzgados pilotos de pequeñas causas y competencia múltiple conocerán en única instancia de los asuntos señalados en el artículo 14A del Código de Procedimiento Civil que le sean repartidos al aplicar las siguientes reglas de reparto:

1. Los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione el juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple.(...). Énfasis de Instancia...”

Entonces, como se reúnen los requisitos establecidos en el Acuerdo No. PSAA – 10 – 10078 de fecha 14 de Enero de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, aunado a que el ACUERDO No. CSJVAA19-31 del 3 de abril de 2019 de la misma corporación ya definió las comunas que atenderán los mencionados despachos, se enviara la demanda y sus anexos al:

- Juzgado **cuatro (4) y sexto (6)** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali ubicado en el **CASA DE JUSTICIA**

ALFONSO LOPEZ- CALLE 73 No. 7 G - 28 que atiende las **comunas 4, 6 y 7** de esta ciudad.

Por lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E

1. **POR COMPETENCIA**, remítase la demanda indicada en la referencia al Juzgado:

Juzgado **cuatro (4) y sexto (6)** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali ubicado en el **CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ- CALLE 73 No. 7 G - 28** que atiende las **comunas 4, 6 y 7** de esta ciudad

A fin de que avoque el trámite de la misma.

2. **CANCÉLESE LA RADICACIÓN** y anótese la salida de este Despacho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria